

Luxemburgo, 25 de junio de 2018
(OR. en)

10246/18

CFSP/PESC 589
CSDP/PSDC 351
COPS 227
POLMIL 91
CIVCOM 122

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	25 de junio de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10174/18 REV 1
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa en el contexto de la Estrategia Global de la UE
	- Conclusiones del Consejo (25 de junio de 2018)

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa en el contexto de la Estrategia Global de la UE, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3628 celebrada el 25 de junio de 2018.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE SEGURIDAD Y DEFENSA**EN EL CONTEXTO DE LA ESTRATEGIA GLOBAL DE LA UE**

En el marco de la aplicación de la Estrategia Global de la UE en materia de seguridad y defensa, de conformidad con las orientaciones periódicas del Consejo Europeo y recordando sus Conclusiones y otras orientaciones sobre estas cuestiones, el Consejo recuerda su firme compromiso de aplicar el nivel de ambición de la UE en respuesta a los conflictos y crisis exteriores, desarrollando las capacidades de los socios y protegiendo a la UE y a sus ciudadanos. Al atender de forma continuada las necesidades presentes y futuras de Europa en materia de seguridad y defensa, la UE mejorará su capacidad para actuar como proveedor de seguridad y su autonomía estratégica, y reforzará su capacidad de cooperación con los socios. En este sentido, el Consejo celebra que la Comisión haya presentado propuestas ambiciosas relativas a la seguridad y la defensa en el marco del próximo marco financiero plurianual, en particular la creación de una rúbrica presupuestaria específica para seguridad y defensa.

En el día de hoy, el Consejo:

Cooperación estructurada permanente

1. Ha adoptado en el contexto de la cooperación estructurada permanente (CEP) una Decisión del Consejo por la que se establece un conjunto de reglas de gobernanza comunes para los proyectos emprendidos en ese marco.
2. Espera la adopción de una Recomendación del Consejo, en principio en julio de 2018, sobre la definición del cumplimiento de los compromisos más vinculantes adquiridos por los Estados miembros que participan en la CEP y sobre la determinación de objetivos más precisos.

3. Alaba el trabajo actual de los Estados miembros participantes para poner en marcha los diecisiete proyectos de colaboración de la CEP y, en el contexto de una segunda convocatoria de proyectos de CEP, les anima a hacer propuestas más ambiciosas para abordar las necesidades operativas de la UE y las prioridades acordadas de desarrollo de capacidades, de manera que contribuyan al cumplimiento de los compromisos más vinculantes y se alcance el nivel de ambición de la UE, con vistas a actualizar la lista de proyectos de la CEP y sus participantes para noviembre de 2018.
4. Espera la adopción de una Decisión del Consejo, en principio en noviembre, relativa a las condiciones generales para la participación con carácter excepcional de terceros países en los proyectos de la CEP y pide que se inicien sin demora los trabajos al respecto.

Plan de Desarrollo de Capacidades y Revisión Anual Coordinada de la Defensa

5. Aprueba el Catálogo de Progresos 2018 (PC18), que ofrece una evaluación militar de las deficiencias de capacidades en orden prioritario y los objetivos de gran impacto relativos a las capacidades que se deben lograr de manera progresiva, como resultado del proceso Objetivo Principal lanzado en noviembre de 2016 después de alcanzar el acuerdo sobre el nivel de ambición de la UE.
6. Espera la aprobación inminente de las Prioridades de Desarrollo de Capacidades de la UE que se derivan de la revisión del Plan de Desarrollo de Capacidades, teniendo también en cuenta las deficiencias de capacidades en orden prioritario y los objetivos de gran impacto relativos a las capacidades. El Consejo considera que, como elemento esencial para el desarrollo de capacidades de los Estados miembros y de la UE, dichas prioridades guiarán la Revisión Anual Coordinada de la Defensa, la CEP y el Fondo Europeo de Defensa, lo cual modificará sustancialmente la cooperación en materia de defensa y contribuirá a dar mayor coherencia a estas tres iniciativas distintas, pero que se refuerzan mutuamente, de acuerdo con las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2017. El Consejo anima también a los Estados miembros a aplicar estas prioridades teniendo en cuenta las conclusiones de la prueba piloto de la revisión anual coordinada de la defensa y los futuros ciclos de esta última.

Conjunto único de fuerzas

7. El Consejo recuerda que, dado que los Estados miembros poseen un «conjunto único de fuerzas» que pueden utilizar en diferentes marcos, el desarrollo de las capacidades de los Estados miembros a través de la PCSD y de instrumentos de la UE también ayudará por tanto a reforzar las capacidades potencialmente disponibles para las Naciones Unidas y la OTAN.

Fondo Europeo de Defensa

8. Celebra el acuerdo político sobre el Reglamento por el que se establece el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa con el objetivo de apoyar la competitividad, la eficacia y la capacidad de innovación de la industria de la defensa en toda la Unión, lo que contribuye a la autonomía estratégica de la Unión. Dicho programa tiene por finalidad incentivar los programas colaborativos de desarrollo, en consonancia con las prioridades en capacidades de defensa acordadas en común por los Estados miembros a nivel de la UE en el marco de la política exterior y de seguridad común y, más concretamente, en el marco del Plan de Desarrollo de Capacidades.
9. Toma nota de la propuesta de Reglamento de la Comisión, de 13 de junio de 2018, por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa para el período 2021-2027. Pide que dicho Reglamento tenga en cuenta como proceda las enseñanzas iniciales extraídas del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa y la actuación preparatoria sobre investigación en defensa. El Consejo destaca la necesidad de aplicar el Fondo Europeo de Defensa propuesto para conseguir una fuerte implicación de los Estados miembros, hacer pleno uso de las opiniones y los conocimientos de la Agencia Europea de Defensa e incluir al Servicio Europeo de Acción Exterior. Además, el Consejo considera que los instrumentos financieros podrían ser una herramienta adecuada para utilizarlos en el Fondo Europeo de Defensa después de 2020 y pide que se continúen los trabajos en esta materia.

Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

10. Toma nota de la propuesta de la Alta Representante, con el apoyo de la Comisión, de crear un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y comparte el objetivo de mejorar la capacidad de la Unión para preservar la paz, evitar los conflictos y reforzar la seguridad internacional, mejorando la financiación de actuaciones en el marco de la política exterior y de seguridad común relativas a cuestiones militares o de defensa, y reforzando la capacidad de la Unión para adaptarse con flexibilidad a las necesidades y prioridades cambiantes. Invita a los órganos preparatorios pertinentes del Consejo a seguir trabajando y a presentar recomendaciones concretas sobre el Fondo propuesto, en particular adaptando la propuesta si fuera necesario, prestando especial atención a las necesidades evaluadas, sobre todo las financieras, y respetando al mismo tiempo el papel de los Estados miembros en la gobernanza del Fondo propuesto y la competencia del Consejo en la PESC.

Además, el Consejo recuerda, en la línea de sus conclusiones del 13 de noviembre de 2017, que se debe finalizar la revisión completa del mecanismo Athena.

Movilidad militar

11. Subraya que, para que los Estados miembros puedan abordar las amenazas permanentes y emergentes, contribuyendo así a la seguridad de todos, es necesario mejorar la movilidad del personal, el material y los equipos militares para actividades rutinarias y durante crisis y conflictos, dentro y fuera de la UE, en todos los medios de transporte (superficie, aire y mar) y en todas las direcciones estratégicas. De esta manera, los Estados miembros podrán actuar con mayor rapidez y eficacia en el contexto de la política común de seguridad y defensa, así como las actividades nacionales y multinacionales.
12. Destaca que esta mejora de la movilidad militar puede lograrse únicamente con la plena participación y compromiso de todos los Estados miembros, en consonancia con las iniciativas pertinentes a nivel de la UE, también en el contexto de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP). A nivel nacional, se hace necesario un planteamiento global y la participación de las autoridades nacionales competentes y no solo de los Ministerios de Defensa.

13. Recalca que, en este empeño común, siguen siendo fundamentales y se respetarán plenamente la soberanía, la toma de decisiones nacional y los requisitos constitucionales de cada Estado miembro, en particular en relación con su territorio nacional y el transporte y los desplazamientos militares; el carácter específico de sus políticas de seguridad y defensa; y otras consideraciones, como las normas y principios ambientales.
14. Acoge con satisfacción el plan de acción sobre movilidad militar, adoptado por la Alta Representante y la Comisión el 28 de marzo de 2018, e insta a su rápida aplicación en estrecha coordinación entre todas las partes interesadas pertinentes. Toma nota de las propuestas de la Comisión para la movilidad militar en el contexto del marco financiero plurianual.
15. Como primer paso en la aplicación del Plan de acción, el Consejo aprueba la parte general de alto nivel de los Requisitos militares para la movilidad militar dentro y fuera de la UE, e insta a la rápida finalización de las especificaciones técnicas sobre infraestructura de transporte, vehículos y cargas para principios de julio de 2018, y a la identificación geográfica de la infraestructura necesaria y otros anexos considerados listos para su validación no más tarde del tercer trimestre de 2018, y destaca el compromiso de los Estados miembros con estos esfuerzos.
16. Se felicita por el trabajo en curso en el marco de la Agencia Europea de Defensa en la aplicación del Plan de acción, con dos nuevos proyectos sobre el Permiso de Desplazamientos Transfronterizos y sobre la Armonización de los Requisitos Militares relacionados con las Aduanas.
17. Reitera que la cooperación y la coordinación con la OTAN debe continuar en el marco del conjunto común de propuestas de aplicación de la declaración conjunta que firmaron en Varsovia en julio de 2016 el presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, con el fin de asegurar un enfoque coherente y sinergias entre las respectivas iniciativas de la UE y de la OTAN.

18. Insta a los Estados miembros a que actúen a escala nacional para mejorar la eficacia de la movilidad militar, y a que simplifiquen y normalicen las reglas y los procedimientos pertinentes en consonancia con el plan de acción y los Requisitos militares para la movilidad militar dentro y fuera de la UE, con arreglo a la legislación nacional de los Estados miembros, lo antes posible aunque no más tarde de 2024, y a que se propongan alcanzar los siguientes primeros pasos antes del fin de 2019:
- a) desarrollar planes nacionales de movilidad militar y otorgar prioridad elevada a su aplicación;
 - b) de conformidad con los procedimientos normalizados pertinentes, y con sujeción a la toma de decisiones y los criterios nacionales, acelerar los procedimientos de cruce de fronteras y, a tal fin, trabajar con las autoridades nacionales competentes en pro de la concesión de permisos de desplazamientos transfronterizos, en particular las solicitudes de entrada y los permisos de desplazamientos para todos los modos (superficie, aire y mar) y los aspectos de los desplazamientos y el transporte militar, para las actividades rutinarias en un plazo de cinco días hábiles; y estudiar la posibilidad de reducir aún más el plazo para las unidades de reacción rápida;
 - c) facilitar y acelerar la comunicación y los procedimientos, y a tal fin crear una red fuerte e interconectada de puntos nacionales de contacto para todos los aspectos relacionados con la movilidad militar para, entre otras cosas, poder gestionar rápidamente las solicitudes de desplazamientos transfronterizos;
 - d) utilizar los ejercicios nacionales y multinacionales existentes para practicar con mayor regularidad la movilidad militar, también durante los ejercicios reales, y los desplazamientos convocados con poca antelación.

El Consejo revisará anualmente los progresos realizados y volverá a tratar este asunto como muy tarde en el verano de 2019, en particular mediante la definición, cuando sea posible, de objetivos acotados en el tiempo más ambiciosos.

Reforzar la vertiente civil de la PCSD

19. Considera positiva la labor en curso y recuerda sus Conclusiones del 28 de mayo de 2018 sobre el refuerzo de la vertiente civil de la PCSD y reitera el camino a seguir en lo que respecta a la presentación, para el verano de 2018, de un Plan de Desarrollo de Capacidades Civiles y del pacto sobre la vertiente civil de la PCSD para noviembre de 2018 y su invitación a la Alta Representante a que informe sobre la aplicación de una vertiente civil de la PCSD reforzada, como parte del informe anual sobre la aplicación de la Estrategia Global.

Asociaciones en seguridad y defensa

20. Recuerda sus Conclusiones de 18 de mayo de 2017 y destaca la importancia de potenciar la cooperación con los socios, tanto con terceros países como con otras organizaciones internacionales. En este contexto, el Consejo invita a los órganos preparatorios pertinentes a que hagan avanzar los trabajos y presenten recomendaciones concretas a su debido tiempo sobre la base de las propuestas recientes realizadas por la Alta Representante de elaborar un planteamiento más estratégico de asociaciones de la UE en materia de seguridad y defensa con terceros países. El Consejo subraya que las asociaciones entre la UE y terceros países debe reportar beneficios mutuos y ha de contribuir a reforzar las iniciativas de la UE en materia de seguridad y defensa, con pleno respeto del marco institucional de la UE y su autonomía en la toma de decisiones.
21. Observa con aprecio la labor en curso por reforzar las prioridades conjuntas de la asociación estratégica entre la UE y las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento de la paz y la gestión de crisis para el período 2019-2021, basado en los importantes progresos realizados hasta el momento, y teniendo en cuenta las reformas en curso de las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad y las últimas decisiones de la UE en seguridad y defensa, prestando especial atención al refuerzo de la cooperación y las repercusiones sobre el terreno.
22. Recuerda sus Conclusiones sobre la cooperación entre la UE y la OTAN de 8 de junio de 2018 y se congratula de los nuevos progresos alcanzados en la aplicación del conjunto común de propuestas UE-NATO que abarca un total de 74 acciones en todos los ámbitos que figuran en la declaración conjunta firmada en Varsovia en julio de 2016 por el presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. En este sentido, el Consejo aguarda con interés la inminente nueva declaración conjunta sobre la cooperación UE-OTAN en julio de 2018. El Consejo reitera que garantizará una buena coordinación y refuerzo mutuo entre la UE y la OTAN, respetando plenamente los principios de integración, reciprocidad y autonomía de los procesos decisorios de la UE.

Incrementar la resiliencia e impulsar las capacidades de luchar contra las amenazas híbridas

23. Acoge con satisfacción la Comunicación conjunta de la Alta Representante y de la Comisión y los informes adjuntos adoptados el 13 de junio de 2018 y toma nota de las propuestas para reforzar la resiliencia y hacer avanzar los trabajos en respuesta al encargo del Consejo Europeo sobre los riesgos químicos, biológicos, radiológicos o nucleares, y para ayudar a la UE y sus Estados miembros a potenciar sus capacidades para hacer frente a amenazas híbridas, en particular en los ámbitos cibernético, de la comunicación estratégica y de la contrainteligencia. En este sentido, el Consejo subraya la necesidad de seguir desarrollando la política de comunicación estratégica de la UE conjuntamente con los Estados miembros. Además, el Consejo recalca que es necesario un trabajo exhaustivo y a largo plazo, en particular en materia de recursos, dedicado a luchar contra las amenazas híbridas y comentar la resiliencia de la UE y sus Estados miembros. El Consejo, sin dejar de tener en cuenta la propia capacidad autónoma de análisis de la UE, hace también especial hincapié en la importancia de trabajar estrechamente con otras organizaciones internacionales, como la OTAN. El Consejo insta a que se avance en los trabajos a su debido tiempo y a que se revisen periódicamente los progresos alcanzados.

Acoge positivamente la iniciativa de celebrar el 26 de junio de 2018 una sesión extraordinaria de la Conferencia de Estados Parte de la OPAQ y destaca la importancia de obtener buenos resultados para reforzar el orden internacional basado en normas. En este contexto, la UE y sus Estados miembros respaldan la propuesta de proyecto de Decisión presentada por más de veinte países y piden a todos los Estados Parte que apoyen y adopten dicha Decisión.
